



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

SAN LUIS, 27 DIC 2007

VISTO:

El EXP-USL: 815/2007, mediante el cual el Departamento de Minería eleva Anteproyecto de Trabajo Final, correspondiente a las carreras: "Ingeniería en Minería" e "Ingeniería en Minas"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una reglamentación para el Trabajo Final de las carreras antes mencionada, que se adapte a las situaciones actuales.

Que el objeto del Trabajo es que el alumno realice una labor de investigación y/o análisis de planificación y/o ejecución de un programa operativo dentro de la actividad minera con el máximo nivel científico y técnico, de acuerdo a la especialidad.

Que este Reglamento de Trabajo Final elaborado por la correspondiente Comisión de Carrera cuenta con el aval del Departamento de Minería y la aprobación de su Consejo Departamental.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, siete y once Régimen Académico 13/03-CS.

Que el Consejo Directivo en su sesión Extraordinaria del día 20 de Diciembre de 2007, aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Final para los Planes de Estudio regulados por las Ordenanzas 12/98-CD- y 001/04-CD- respectivamente.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión Extraordinaria del 20 de Diciembre de 2007 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

Cpde ORDENANZA N° 008.-07
nnh

DR. FELIX D. NIETO QUINTAS
DEC-2007
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

M.C. EDILMA CLUINA GASLMAN
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL** de las carreras: "Ingeniería en Minería" e "Ingeniería en Minas", reguladas por las Ordenanzas 001/04 y 12/98-CD- de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, figurando las características, requisitos, metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en los **ANEXOS** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N° 008-07

nnh


MCA EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


DR. OSCAR ELBERTO CASILLAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

ANEXO I

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LAS CARRERAS: "INGENIERÍA EN MINERÍA" e "INGENIERÍA EN MINAS"

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO:

El Trabajo Final para optar al título de Ingeniero de Minas es la instancia que permite cerrar un ciclo de estudios superiores.-

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS:

El Trabajo Final versará sobre alguna aplicación de las distintas disciplinas que abarca la carrera, en la cual el alumno deberá volcar sus conocimientos. Consiste en la integración de los conocimientos adquiridos, las experiencias acumuladas y habilidades personales desarrolladas en la realización de una labor de Investigación, ejecución de un programa Operativo o un Proyecto dentro de las actividades básicas a desarrollar, especificadas en el artículo sexto de las Ordenanzas 12/98 y 01/04, con un nivel científico y técnico de acuerdo a su condición de cuasi profesional de la especialidad.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN:

El alumno estará en condiciones académicas de realizar su Trabajo Final, una vez que reúna los siguientes requisitos:

3º año: Aprobado.

4º año: Aprobadas (n-2) de las materias del mismo.

5º año: Regularizadas 40 % de las materias

Para la aprobación del Trabajo Final deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios, y haber realizado y aprobado las prácticas de verano correspondientes al plan de estudios.

Cpde ORDENANZA N° 008-07
mth

ROBERTO CUESTAS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CIEN. FÍSICO MATEM. Y NAT.
U.N.S.L.

MCS EDILMA OLMOZ BAEZ JARAMA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CIEN. FÍSICO MATEM. Y NAT.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 4º.- METODOLOGÍA DE REALIZACIÓN:

El Trabajo Final podrá cumplimentarse del siguiente modo: -

Modalidad I.- Consistirá en realizar un Trabajo en el marco de un Proyecto de Investigación:

- En el ámbito de la UNSL o de cualquier Universidad Argentina con reconocimiento oficial, con convenio oficial de colaboración con la UNSL, donde el proyecto esté oficialmente reconocido.
- En el ámbito de cualquier Universidad Extranjera con convenio oficial de colaboración con la UNSL.

Modalidad II.- Consistirá en realizar un Trabajo:

- En una Empresa
- En una Institución Pública.

En ambos casos, mientras desempeñe tareas en la institución o empresa, el alumno estará bajo la tutoría de un profesional de la misma. Se deberá explicitar en el Informe Final el reconocimiento a la labor desarrollada por el profesional o profesionales que guiaron la ejecución del trabajo.

La Institución o empresa deberá contar con convenio marco vigente con la UNSL, y se deberá firmar el acta complementaria correspondiente para el desempeño de las actividades del alumno en ellas, asumir el compromiso de supervisar y atender al alumno.

ARTÍCULO 5º.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- a- El alumno deberá elegir la modalidad, el Director y el tema de su Trabajo Final.
- b- El Trabajo Final será individual y tendrá un crédito horario de 200 horas.

Cpde ORDENANZA N° 008-07
unh


Dr. CECILIA O. NIETO QUINTAS
DECANO
FAC. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


M.Cs. EDILMA OLINDA BAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

5.1- Respetto al tema

El tema de Trabajo Final deberá representar un aporte al conocimiento científico o tecnológico, o dar respuestas a requerimientos de empresas o de instituciones públicas. El mismo deberá contar con la aprobación de la Comisión de Carrera del Departamento.

ARTÍCULO 6°.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El Director podrá ser:

- Docente del Departamento de Minería de nuestra Facultad.
- Docente de la UNSL o de otra Universidad con convenio de colaboración vigente con la UNSL. En caso de no ser el Director del Trabajo Final docente del Departamento de Minería, deberá haber un Co-director y ser este docente del mencionado Departamento.

El Director deberá guiar al alumno en la realización del Trabajo Final.

6.1- LUGAR DE REALIZACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS:

- El alumno realizará sus tareas en los lugares determinados en el plan de ejecución de su Trabajo Final.
- El Departamento de Minería proveerá de una ayuda económica a aquellos alumnos que la soliciten y reúnan los requisitos exigidos para las becas de ayuda económica, según la normativa vigente.

5.4- Respetto del Plazo de Realización.

Según el Régimen Académico de la UNSL, el plazo de realización del Trabajo Final será como máximo de dieciocho meses y comenzará a contarse a partir de la fecha en que se aprueba por protocolización el Plan de Trabajo presentado.

En caso que el tiempo de realización del Trabajo Final supere lo establecido, el

Cpde ORDENANZA N° 008-07
mh


SILVIA D. NIETO QUINTANA
DECANO
FAC. DE CIEN. FÍSICO, MATEM. Y NAT.
UNSL


MCS. EDILMA GLORIA ENGLARIDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIEN. FÍSICO, MATEM. Y NAT.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 – AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

Director y el alumno deberán informarlo a la Comisión de Carrera y solicitar ampliación del plazo, justificándolo debidamente. Esta ampliación, de otorgarse, no podrá ser superior a seis meses. En ningún caso el tiempo total podrá superar los 2 años.

Si el alumno renuncia a continuar con el Trabajo Final, deberá justificarlo por escrito. En este caso podrá solicitar la aprobación de otro tema, pudiendo proponer otro Director. En el caso de solicitar ayuda monetaria, de corresponder, ésta será otorgada una sola vez.

ARTÍCULO 7º.- TRIBUNAL EVALUADOR:

El Tribunal Evaluador del Trabajo Final estará compuesto por tres docentes Titulares y tres suplentes, los cuales deberán ser personas versadas temática y/o metodológicamente en relación con cada trabajo.

Uno de los Titulares juntamente con su Suplente, deberán ser integrantes del Claustro Docente del Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

El Director del Trabajo Final cumplirá el rol de Presidente del Tribunal Evaluador, siendo el Co-Director su suplente.

La conformación del Tribunal Evaluador será propuesto en el Consejo Departamental del Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y oportunamente elevada para su protocolización al Sr. Decano.

5.6- Respecto a la Tramitación

-El alumno deberá presentar solicitud de inscripción del Proyecto de Trabajo Final, incluyendo los ítems indicados en el Anexo I, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas Y Naturales, con nota dirigida al Sr. Decano debidamente avalada por el Director propuesto:

Cpde ORDENANZA N° 008 - 0.7
nuh

Dr. FELIX O. NIETO OUBITAS
DECANO
Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

M.Cs. EDITH MA. OUBITAS CASLA
SECRETARIA ACADEMICA
Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

5.7- Respecto a la presentación y Evaluación del Trabajo Final

Una vez concluida las actividades descriptas en el Plan de Trabajo, el alumno solicitará la conformación del Tribunal Examinador, adjuntando una copia borrador del Trabajo Final redactado de acuerdo a las normas establecidas en el Anexo II, y avilado por su Director. Esta presentación deberá hacerse hasta sesenta días corridos anteriores a la exposición.

El Tribunal Examinador evaluará si se ha cumplimentado el Plan de Trabajo y juzgará el escrito, pudiendo aprobar o rechazar el mismo, total o parcialmente. En las dos alternativas de rechazo el trabajo será remitido al alumno y se notificará al Director y al alumno para que atiendan las recomendaciones realizadas por el tribunal.

El Alumno realizará la exposición de su trabajo Final en acto público, contestando cuantas preguntas y aclaraciones estimen convenientes los miembros del Tribunal. El tiempo de exposición podrá variar entre 45 y 90 minutos. A continuación del periodo de exposición e interpelación al alumno, el Director del Trabajo Final, podrá realizar, si lo desea, las aclaraciones o comentarios respecto a dicho trabajo.

Una vez concluida la exposición e interpelación al alumno, el Tribunal Examinador elaborará el acta correspondiente, continuando con el curso académico pertinente.

La nota o calificación será de cero a diez (0 a 10), a criterio de la Comisión Evaluadora. Para que el trabajo sea aprobado deberá supera al menos la calificación de cuatro (4), tomando en consideración: a) la calidad científico técnica, b) presentación y c) exposición. De las tres copias del Trabajo Final presentadas, una será para el alumno, otro para el Centro de Documentación del Departamento de Minería , y la restante será entregada a la biblioteca de la UNSL.

ORDENANZA N° 008-07

nnh

MCO. ESTERITA MORALES
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTANILLA
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

ANEXO II

NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE LAS CARRERAS: INGENIERIA DE MINAS- INGENIERÍA EN MINERÍA

El Trabajo Final deberá incluir necesariamente los siguientes contenidos: Los objetivos del trabajo, el resumen (en castellano e inglés), los antecedentes en el tema, el desarrollo teórico, el desarrollo práctico o experimental, los resultados obtenidos, las conclusiones y las citas bibliográficas.

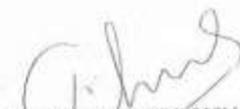
-El Trabajo Final deberá estar escrito por medio de un procesador de textos en computadora, en hojas tamaño A4 (21cm x 29,7cm), con márgenes superior e izquierdo 3 cm; inferior y derecho 2 cm; espaciado uno y medio. El título de cada sección deberá escribirse en mayúsculas y negrita, precedido de un renglón en blanco.

-La primera página incluirá el nombre de la Institución, dependencia, título del trabajo, carrera, nombre del alumno, nombre del director y del co - director y año de realización.

- Para la elaboración del Trabajo Final se recomienda la consulta de la Guía de uso interno, a disposición de los alumnos en el Departamento de Minería de la Facultad de CFMyN.

ORDENANZA N° 008-07

mh


MOS. EDILMA OLINDA GABLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Pos. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
B. N. S. L.


Dr. FELIX NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL